

BUIN, 20 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 840 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 12 de mayo de 2016, se autoriza la entrega de fondo global para operar dinero en efectivo, por la suma de \$200.000.- a la funcionaria Ana Pedraza Peña, para cubrir gastos propios internos del área de Administración y Finanzas.

3.- El Memorándum N° 252, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1167/2016, que concede fondo a rendir a la funcionaria Ana Pedraza Peña.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 12 de mayo de 2016, que sanciona la entrega de fondo global para operar dinero en efectivo, a la funcionaria Ana Pedraza Peña, para cubrir gastos propios internos del área de Administración y Finanzas. Lo anterior, debido a que la funcionaria salió favorecida con el beneficio de la Ley al Retiro Voluntario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Déjese sin efecto\Fondo a Rendir Ana Pedraza Peña_DAF.docx